

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

**4294 Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas, para el ejercicio 2020.**

BDNS (Identif.): 518509

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518509>)

**Primero.- Personas beneficiarias.**

1.- Profesionales de las artes escénicas: las personas físicas y jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas antes citado, con domicilio fiscal en la Región de Murcia desde al menos dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que se encuentren dadas de alta en el epígrafe 965 (del 965.1 al 965.4) del Impuesto de Actividades Económicas con al menos doce meses de antigüedad, aunque no sea de forma continuada, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.- Quedan excluidos, como beneficiarios de estas ayudas, los peticionarios que ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.

**Segundo.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar el plan de ayudas a la producción de espectáculos en materia de artes escénicas.

Podrán concurrir a esta convocatoria empresas y profesionales de la Región de Murcia con producciones cuyo estreno se efectúe a lo largo del ejercicio 2020.

**Tercero.- Bases Regulatoras.**

Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural, cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

**Cuarto.- Cuantía.**

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución se concederán con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2020, y tendrán una dotación máxima estimada de cien mil euros (100.000,00 €).

La cuantía máxima de subvención a aportar por el ICA a cada proyecto no podrá exceder del 50% del total del coste de desarrollo del proyecto. A tal efecto se tomará como referencia el presupuesto estimativo que se presente junto con la solicitud.

La cuantía máxima que un mismo profesional podrá percibir en base a esta convocatoria no podrá superar el 15% del crédito presupuestario destinado a la misma.

Se admitirá un solo proyecto por profesional. La distribución del crédito se realizará según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de valoración establecidos.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y finalizará el 14 de septiembre de 2020.

**Sexto.- Otros datos.**

1.- No podrán incluirse, a efectos justificativos, aquellos gastos realizados con fecha anterior al 1 de enero de 2020 o posterior al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los beneficiarios dispondrán, como máximo, de setenta días a partir de la fecha del estreno de la producción para presentar la documentación a efectos justificativos. En caso de que el espectáculo se haya estrenado con anterioridad a la resolución definitiva de concesión, el plazo para justificar será de setenta días a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución.

Murcia, 31 de julio de 2020.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez.